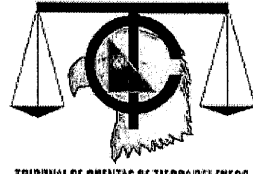




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, **05 NOV 2008**

VISTO: Expediente del registro del In. Fue. Tur N° 00020000- DU- 2007, caratulado: "PUBLICIDAD AUTOS DE COMPETICION CAMPEONATO RALLY FEDERAL" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente T.C.P. J.A.R. N° 89/2008 S/ IRREGULARIDAD EN CONTRATACION DE PUBLICIDAD EN CAMPEONATO RALLY FEDERAL", el entonces Vocal de Auditoría formula acusación en contra del Lic. Osvaldo Javier MAGI, en su carácter de responsable del daño patrimonial causado al Estado Provincial (Instituto Fueguino de Turismo); por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250,00), o lo que en mas o en menos resulte de las probanzas a reunirse en autos, con sus respectivos intereses;

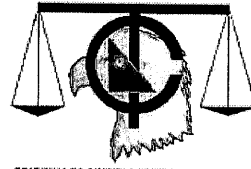
Que de la investigación preliminar, surge que la responsabilidad a que se hace referencia en la acusación en el Punto 3. denominado "Fundamentos de la Acusación", recae en la persona del Lic. Osvaldo Javier MAGI, en su carácter de Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, la responsabilidad de haber autorizado, mediante la Resolución In. Fue. Tur. N° 817/ 07, el gasto que generara el auspicio por parte del organismo a su cargo a través de la firma Kayen Publicidad S.R.L., con un aporte económico por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00), apartándose de la normativa vigente en materia de contrataciones contenidas en la Ley Territorial 6 y su Decreto Reglamentario N° 1505/ 02, y de haber aprobado, a través de las Resoluciones In. Fue. Tur N° 839/07 y 981/07, el pago de las Facturas B N° 0001-00000554 y 0001-00000556, respectivamente, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$5.625,00) cada una, presentadas por la citada firma, las cuales no se encuentran debidamente conformadas, no habiéndose constatado en las actuaciones la prestación contratada, generando perjuicio fiscal por el monto total abonado, el que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250,00).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 224/2008 se asignan las actuaciones precitadas en carácter de Conjuez, a la Dra. María Rosa MARTIN.

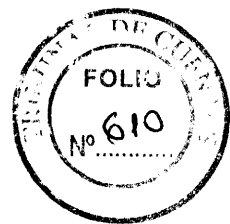
Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 075/2008 V.L. se dispone la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad contra el Lic. Osvaldo Javier MAGI, de conformidad con la acusación formulada por la Vocalía de Auditoría.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Que por Decreto N° 1531/ 08 se designa al Dr. Miguel LONGHITANO Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que de esta manera quedaría conformada la Vocalía Legal.

Que por Decreto Provincial N° 2091/ 08 se designó Vocal Contador del Tribunal de Cuentas al CPN Luis Alberto CABALLERO, a partir del día 08 de octubre de 2008, en virtud de la renuncia presentada por el CP German Rodolfo FEHRMANN.

Que atento a las designaciones precedentemente mencionadas, corresponde hacer saber a los interesados la nueva integración de la Vocalía Legal para las presentes actuaciones, la que quedará conformada con el Dr. Miguel LONGHITANO y el C.PN Luis Alberto CABALLERO.

Que los suscriptos se encuentran facultado para el dictado de la presente de conformidad al artículo 53 y ccdtes. de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

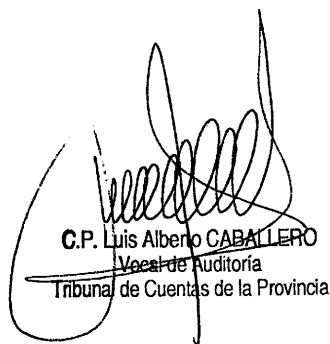
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

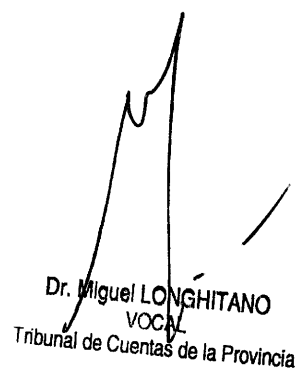
RESUELVE

ARTICULO 1°: COMUNICAR a los interesados que para la tramitación del Juicio Administrativo de Responsabilidad N° 89/2008 la Vocalía Legal estará integrada por el DR. Miguel LONGHITANO Y C.P.N Luis Alberto CABALLERO.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, Comunicar al Boletín Oficial, Archivar.

RESOLUCION T.C.P N° 107 / 2008 V.L.-


C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA
Tribunal de Cuentas de la Provincia